



## RAMA JUDICIAL

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Tres de Junio de Dos Mil Veintiuno

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular a Continuación
<b>Demandante(s)</b>	Luis Guillermo Hernández Osorio
<b>Demandado(s)</b>	Gloria Eugenia López Gómez
<b>Radicado</b>	05001 31 03 001 2019 00363 00
<b>Conexo</b>	05001 31 03 001 2017 00303 00
<b>Decisión</b>	Toma Nota Embargo Remanentes

Atendiendo que a la fecha no existe consumada medida similar, se dispone TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES o de los bienes que llegaren a desembargarse a Gloria Eugenia López Gómez, identificada con C.C. 32'505.727, en el presente proceso incoado por Luis Guillermo Hernández Osorio, identificado con C.C. 98'554.762, remitida por el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para el Proceso, que en este último se tramita, de Radicado 05001-40-03-021-2021-00175-00, adelantado por edificio Lisboa P.H. y Otros, en contra de la aquí Demandada.

Ofíciase comunicando esta Decisión al **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

D

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Medellín, en la fecha (digitalmente  
generada),  
se notifica el auto precedente por  
ESTADOS ELECTRONICOS N° \_\_\_\_\_  
fijados a las 8:00 a.m.  
David Cardona F.  
Secretario Ad hoc